

DECRETO SECC. 1º N° 3267

LAS CONDES, 26 JUL 2009

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: El Decreto Sección 1º N° 4129/08 de fecha 11/11/2008; la publicación de éste efectuada con fecha 24/02/2009, según consta en el inserto publicado en Diario Publmetro de esa misma fecha; la visita efectuada por Profesionales del Depto. de Inspección de la Dirección de Obras Municipales a la propiedad ubicada en calle **LOS VILOS N°1221, Rol de Avalúo N° 2914-10, perteneciente a OSCAR ALFONSO TORRES ITURRA., Rut N° 4938566-8, domiciliado en VALENZUELA PUELMA 8097, Comuna de LA REINA,** donde se verificó el incumplimiento del Decreto mencionado, que otorgó un plazo de 30 días corridos, contados desde la fecha de su notificación, para ejecutar o reparar el cierre según corresponda y/o efectuar la limpieza y las acciones requeridas para mantener adecuadas condiciones de la propiedad; las fotografías que constatan dicho incumplimiento; el INF. DOM N° 84/09 de fecha 07/04/2009 del Director de Obras; el artículo 2.5.1 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; el Art. 58 bis del Decreto Ley N° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales; el Art. 8 de la Ley N° 17.235 sobre Impuesto territorial y en uso de las facultades que me confieren los Art. 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de Mayo de 2006, publicada en el Diario Oficial de 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1.- **DECLARASE "PROPIEDAD ABANDONADA"** la propiedad ubicada en calle **LOS VILOS N°1221, Rol de Avalúo N°2914-10, perteneciente a OSCAR ALFONSO TORRES ITURRA, Rut N° 4938566-8, domiciliado en VALENZUELA PUELMA 8097, Comuna de LA REINA.**

2.- La Municipalidad procederá por cargo y cuenta del propietario, a ejecutar la higiene y mantención general del predio, sin más trámite.

3.- Notifíquese al Servicio de Impuestos Internos, para efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley N° 17.235 sobre Impuesto territorial y de la aplicación de multa a beneficio municipal del 5% calculado sobre el avalúo fiscal, de conformidad al artículo 58 bis de la Ley de Rentas Municipales

4.- **NOTIFÍQUESE** el presente decreto personalmente por el Secretario Municipal y en caso que el propietario no fuere habido, notifíquese mediante publicación en un diario de circulación nacional.

5.- Incorpórese el presente decreto en la página web de la Municipalidad de Las Condes

6.- **ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.**



Distribución:

- Secretaría Municipal
- Depto. Asco y Ornato
- Dirección Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. de Inspección y Prevención de Riesgos

